

COMUNICADO N°01-2026

PRECISIONES PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DOCENTE

El **Ministerio de Educación**, mediante el **Decreto Supremo N.°022-2025-MINEDU**, ha aprobado disposiciones específicas para regular la **renovación de contratos docentes en instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva**. Estas normas detallan los criterios, requisitos y procedimientos que deberán cumplir los maestros contratados para continuar en sus plazas el año 2026.

El artículo 14 del DS, señala que el profesor contratado en EBR, EBE y EBA deberá ser evaluado en su desempeño laboral en las fechas establecidas en el **cronograma regional**.

- El profesor que deba ser evaluado y no desee la renovación de su contrato, presenta su desistimiento a dicha evaluación, ante la dirección de la IE, conforme al formato establecido en el **Anexo 18 de la presente norma, hasta el 14.01.2026**.
- En el caso de docentes con discapacidad acreditada, la UGEL deberá informar al comité de evaluación para que se realicen los ajustes necesarios en el método de evaluación.
- El profesor contratado que desistió a la evaluación de desempeño laboral o que no obtuvo una evaluación favorable no podrán continuar en la misma plaza que ocuparon en el periodo de evaluación.
- El comité de la IE es el encargado de realizar la evaluación de desempeño de servicio docente en el marco de la renovación del contrato docente.
- Los miembros están definidos por modalidad y/o modelo de servicio en los numerales 16.2, 16.3 y 16.4 de la Norma.
- En el caso de los **profesores coordinadores, profesores de IE unidocente y profesores contratados con encargo de dirección** deben presentar sus evidencias ante la UGEL correspondiente, hasta el 14.01.2026.

SOBRE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

- Los factores de desempeño laboral están señalados en el **anexo 16 para EB y anexo 17 para ETP**.
- La ficha de evaluación contiene factores que se basan en la labor docente cuyo cumplimiento se acredita con la presentación de evidencias (informes, actas, reportes, fichas, lista de cotejo, entre otros documentos) ejecutadas durante el 2025.
- Las evidencias deben ser presentadas de forma física o virtual por el profesor contratado 2025.
- Se considera evaluación favorable siempre que el puntaje final obtenido sea mayor o igual a 2,50 puntos. El resultado obtenido no se puede redondear al superior siguiente y solo debe presentarse con dos decimales.

FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE EBR

- Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje.
- Adecuación y/o adaptación de actividades, metodología y materiales educativos.
- Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.
- Trabajo colaborativo con los pares y coordinación con el o la director/a de IE, Equipo directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.

FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE ETP

- Acompañamiento, a los estudiantes en sus actividades de aprendizaje
- Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos.
- Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes
- Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director del CETPRO, equipo directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.

DE LAS PLAZAS VACANTES

- El artículo 15 del cuerpo legal, establece que el profesor debe cumplir con las condiciones para la renovación del contrato docente, entre ellas, **la de contar con evaluación favorable de su desempeño laboral**; Asimismo, el numeral a), del citado artículo establece como otra condición obligatoria, la de **“Haber sido contratado con título de profesor o licenciado en educación, según corresponda, en el nivel, modalidad y especialidad de la plaza”**.
- En tal sentido, conforme a lo señalado en el acotado marco legal, **la renovación de contrato aplica únicamente para los docentes que han sido contratados en una plaza con jornada laboral completa, sea esta orgánica, eventual o temporal**; por lo tanto, **no es de alcance para los profesores que fueron contratados en bolsa de horas**, quienes podrán contratarse en la misma IE en las siguientes etapas de contratación al no ser de aplicación para dichos docentes lo señalado en el numeral 14.43 de la norma de contrato docente.

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	RESPONSABLE
Etapas 1: Renovación de contrato en EB y ETP			
Elevar a la UGEL, la relación de docentes que superaron la evaluación de desempeño, así como la relación de docentes que desistieron y los que obtuvieron evaluación desfavorable; adjuntando lo siguiente: • Acta de conformación del comité. • RD de aprobación del comité en la misma IE • Evaluación de desempeño (Anexo 16 o 17) según corresponda. • Resultado preliminar • Absolución de reclamos • Resultados finales • Oficio dirigido a la UGEL	26/01/2026		Comité de evaluación de la IE

Quillabamba, 12 de enero de 2026

LA COMISIÓN